



RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0002044

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **QUIMPAC ECUADOR S.A. QUIMPACSA** es una entidad que se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, numeral 1 de la Ley de Mercado de Valores, la misma que con fecha 9 de junio de 2015 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, otorgó la escritura pública de reforma del estatuto social, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de junio del 2015, sin que haya mediado resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores;

QUE el artículo 34 de Ley de Compañías dispone: "**Art. 34.-** *Salvo lo que se dispone en el artículo siguiente, cuando en el otorgamiento de la escritura pública de constitución de una compañía o en la de uno de los actos a los que se refiere el artículo anterior, o bien en los trámites posteriores del proceso de constitución legal de la compañía o perfeccionamiento de aquellos actos, se hubiere omitido algún requisito de validez, se podrá subsanar la omisión y, si así se hiciere, la convalidación se entenderá realizada desde la misma fecha de la escritura convalidada. La escritura de convalidación y su inscripción no causarán impuesto alguno*".

QUE el 11 de marzo de 2016, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de convalidación de la escritura de reforma del estatuto social de la compañía **QUIMPAC ECUADOR S.A. QUIMPACSA**, mencionada en el primer considerando de esta resolución;

QUE la Dirección Nacional de Autorización y Registro ha emitido informe favorable N° **SCVS-INMV.DNAR.SA.16.191** de 23 de marzo de 2016, para la aprobación solicitada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0647** de 21 de abril de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014, y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

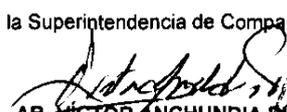
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) La reforma del estatuto social de la compañía **QUIMPAC ECUADOR S.A. QUIMPACSA**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada el 9 de junio de 2015 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de junio de 2015; y, b) la convalidación de la escritura pública de reforma del estatuto social mencionada en el anterior literal, en la forma que consta en la escritura pública de convalidación otorgada el 11 de marzo de 2016, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de reforma del estatuto, y la escritura de convalidación, que se aprueban por esta resolución, tome nota del contenido de la misma y siente razón de las respectivas anotaciones; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura pública de convalidación, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. *Cumplido, siente razón de lo actuado.*

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **25 ABR 2016**


AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



VERS/AMC
Exp. 9283
Trámite # 10700-2016

Registro Mercantil de Guayaquil



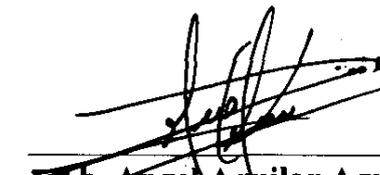
NUMERO DE REPERTORIO:20.368
FECHA DE REPERTORIO:20/may/2016
HORA DE REPERTORIO:10:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinte de Mayo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0002044, dictada el 25 de abril del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Convalidación de la escritura de Reforma de Estatuto otorgada el 9 de Junio del 2.015 ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil Dr. Humberto Moya Flores e inscrita el 30 de Junio del 2.015, de la compañía QUIMPAC ECUADOR S.A. QUIMPACSA, de fojas 22.109 a 22.128, Registro Mercantil número 2.025.** 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20368




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 24 de mayo de 2016

REVISADO POR: 

Nº 1414202

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

10 JUN 2016 HORA: 10:47

Receptor: *[Signature]*
Firma: *[Signature]*